

ORDENANZA XII - N° 5

(Antes Ordenanza 36/07)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere a la Ley Provincial XIX – N.º 23 (Antes Ley 2707) de Régimen de Promoción Integral de la Persona con Discapacidad, que a su vez adhiere a la Ley Nacional N° 22.431 y modificatorias, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se adhiere a la Ley Nacional N° 24.657 en todos sus términos, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Se adhiere a la Ley Provincial XVII - N.º 71- Ley de Alimentos Artesanales de la Provincia de Misiones que como Anexo III forma parte integrante de la presente Ordenanza y su Decreto Reglamentario N° 655/2011.

ARTÍCULO 4.- Se adhiere a la Ley Provincial XVIII – N.º 94 de Adhesión a Ley Nacional N° 26.687, de Regulación de la Publicidad, Promoción y Consumo de los Productos Elaborados con Tabaco que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Se adhiere a la Ley Provincial XVII – N.º 91 de Adhesión a Ley Nacional N° 26.928, Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas, que como Anexo V forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Se adhiere a la Ley Provincial XVII – N.º 118, que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Se adhiere a la Ley Provincial IV - N°80 de Protección de la lactancia materna garantizando el derecho de amamantar en espacios públicos, que como Anexo VII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Se adhiere el Municipio de la ciudad de Oberá al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 300 de fecha 27 de marzo de 2023, aprobatorio de la reglamentación del Artículo 6 de la Ley XVII N° 153 del Digesto Jurídico de Misiones, el cual crea el “Boleto Oncológico Gratuito Misionero”, que como Anexo VIII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9.- Se adhiere al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 13/24 por el cual se crea el programa provincial de prevención de la enfermedad del dengue, que como

Anexo IX forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.